



RESOLUCION GERENCIAL N° 334-2021-GM-MDC

Cocachacra, 28 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 101-2021-SGECMA/MDC, Proveído N° 1467-2021-GSPGA/MDC, Hoja de Coordinación N° 530-2021-LOG-JECE-MDC, Hoja de Coordinación N° 817-2021-GSPGA/MDC, Informe N° 109-2021-SGECMA/MDC, la Encargada de la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente solicita realizar mediante Encargo Interno el pago servicio del recibo de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios emitido por la A.N.A.; Proveído N° 2013-2021-GM/MDC, Informe N° 467-2021-GPP/MDC, Proveído N° 2018-2021-GM/MDC, Informe N° 545-2021-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 104-2021-SGECMA/MDC, la Encargada de la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente presenta el Requerimiento N° 1488 para realizar el pago del servicio del recibo de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios emitido por la A.N.A.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 530-2021-LOG-JECE-MDC, la Unidad de Logística pone de conocimiento sobre la atención del requerimiento N° 1488, que el proveedor a considerar ANA, no trabaja con orden de servicio y por ser de necesidad de urgencia para el área usuaria, no será factible proceder con la contratación del servicio por procedimientos regulares, por lo que dicha necesidad deberá ser determinada como urgente e indispensable; sugiriendo que se solicite mediante encargo interno.

Que, mediante Informe N° 109-2021-SGECMA/MDC, la Encargada de la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, solicita a Gerencia realizar mediante encargo interno el pago del recibo N° 2021011408 de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios emitido por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Informe N° 467-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la atención del Encargo Interno, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, hasta por un monto de S/.111.00 (Ciento once con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 545-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Legal informa que es procedente se realice mediante encargo interno a nombre de Alejandra Janira Valdivia Valdivia, Encargada de la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, la entrega de un monto total de S/.111.00 (Ciento once con 00/100 soles). Los cuáles serán destinados para realizar el pago del Recibo N° 2021011408 por el que se requiere la retribución económica por su uso de agua superficial con fines no agrarios.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-F/77.15, Numeral 40.1 establece que el encargo interno: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,





no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el Encargado a obtener los respectivos comprobantes de pago del proveedor cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Encargo Interno" para realizar el pago del servicio de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios emitido por la Autoridad Nacional del Agua, por la cantidad de S/.111.00 (Ciento once con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el "Encargo Interno" sea girado a nombre de la servidora **ALEJANDRA JANIRA VALDIVIA VALDIVIA** – Encargada de la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, quien deberá de tener en cuenta las consideraciones y prerrogativas de la Directiva Interna de Encargos de la Municipalidad Distrital de Cochacra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Encargada de la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Cochacra a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio M. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL